

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE"; REPRESENTADO POR LA MAESTRA KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA Y EL LICENCIADO ARTURO FAJARDO MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA POR EL ING. FELIPE ÁLVAREZ ORTEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", Y EN FORMA COMÚN "LAS PARTES", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL DONANTE":

I.1.- Que su representado es un Organismo Electoral dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales, así como la información de los resultados.

I.2.- Que acreditan la existencia legal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, conforme lo dispone el artículo 15, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, así como en los artículos 138 y 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

I.3.- La Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, acredita el carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con el nombramiento expedido con fecha 4 de septiembre del 2015, de conformidad al Acuerdo INE/CG/811/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 2 de septiembre de 2015, y como tal, conforme a los artículos 148, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente Contrato.

I.4.- De igual forma, el Lic. Arturo Fajardo Mejía, acredita el carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través



del Acuerdo expedido con fecha 9 de septiembre del 2015, por el Pleno de ese órgano colegiado, mediante el acuerdo IEES/CG/001/15 de la misma fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 149, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como en el artículo 13, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene la atribución de firmar el presente Contrato.

I.5.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Contrato, el ubicado en Paseo Niños Héroes No. 352, local 1 oriente. Col Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

I.6.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, señala en su artículo 1, Inciso B, párrafo segundo, que los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal, con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en la citada ley de adquisiciones, en lo que no se contrapongan a los ordenamientos que en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control.

I.7.- Que cuenta en su normatividad con un Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mismo que en su artículo 86, lo faculta, previa autorización de la Presidencia para donar los bienes muebles propios, a instituciones de prestación de servicios sociales, a beneficiarios de algún servicio asistencial público y a entes públicos que lo requieran para el cumplimiento de sus fines.

I.8.- Para efectos de cumplir con las funciones que le fueron encomendadas, en el año 2015 se adquirió el mobiliario necesario para dotar a los veinticuatro Consejos Distritales y doce consejos municipales electorales encargados de organizar las elecciones de su competencia en el Proceso Electoral Local 2015-2016, mobiliario que, en su mayor parte, fue resguardado para ser utilizado de nueva cuenta en el proceso electoral local 2017-2018.

I.9.- Que debido a su uso, aprovechamiento y estado de conservación, aunado al costo que originaría resguardarlos para ser utilizados en el siguiente proceso electoral que iniciaría en el mes de septiembre de 2020, resulta conveniente otorgarlos en donación en los términos y condiciones de lo establecido por el artículo 86 de su Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.

II.- De "EL DONATARIO":

- II.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, y el Dr. José Enrique Villa Rivera, en su carácter de Secretario de Educación Pública y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción VIII, 24, fracción XVII, 32 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 4, 5, fracciones XXVIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, otorga facultades al Ing. Felipe Álvarez Ortega, para la celebración de este acto jurídico.
- II.2.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Pedro Infante Cruz, No. 2200 Pte., Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

III.- De "LAS PARTES":

- III.1.- Que es interés de "LAS PARTES" celebrar el presente Contrato, considerando que será de gran provecho y beneficio el que se utilice el mobiliario, materia de la donación, para dotar a instituciones educativas de las herramientas necesarias para los fines que le fueron encomendadas.
- III.2.- Que conocen plenamente el alcance jurídico del presente acuerdo de voluntades.
- III.3.- Que se reconocen la personalidad y facultades con que actúan y reconocen, además, que las mismas son suficientes para suscribir el presente Contrato, por lo que otorgan su voluntad para suscribir el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" transmite en forma gratuita, a "EL DONATARIO", la propiedad de todos y cada uno de los bienes muebles que se relacionan en el documento que como **anexo uno** forma parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" acepta la donación a que se refiere la cláusula que antecede, y recibe jurídicamente los bienes que son su objeto, en sus condiciones actuales, en el entendido de que la posesión material de los mismos se transferirá a las instituciones educativas que se relacionan en el **anexo dos** del



presente Contrato, a efectos de que dicho mobiliario se utilice única y exclusivamente para los fines que tienen encomendados.

TERCERA.- "EL DONATARIO" se compromete a recibir el mobiliario materia de la donación, por conducto de las personas que se autoricen expresamente de manera previa a la entrega, en la sede día y hora que de común acuerdo fijen las **"LAS PARTES"**.

CUARTA.- Los bienes muebles recibidos en donación se depositarán en el almacén central de **"EL DONATARIO"**, para los registros correspondientes, previo a la distribución de los mismos en las instituciones educativas relacionadas.

QUINTA.- Al tratarse de un Contrato celebrado de buena fe, **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento y a resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a su interpretación.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 04 días del mes de octubre de 2018.

POR "EL DONANTE":


**MTRA. KARLA GABRIELA
PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE SINALOA**


**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO**

POR "EL DONATARIO":


**ING. FELIPE ÁLVAREZ ORTEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

TESTIGOS


**LIC. BRENDA RIVERA
RODRIGUEZ
JEFA DEL AREA DE
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
SINALOA.**


**ING. HÉCTOR EDUARDO
BURGOS MARISCAL
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

ANEXO UNO



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

PASEO NIÑOS HEROES 352 INT. 2

CENTRO CULIACAN SINALOA

MOBILIARIO Y EQUIPO DONADO A SEPYC

DESCRIPCION	CANTIDAD
ESCRITORIO 1.50 X 70 X 75 CM	69
ESCRITORIO 1.20 X 60 X 75 CM	71
ESCRITORIO PUNTA DE BALA	1
SILLON SEMI EJECUTIVO	62
SILLA SECRETARIA	98
SILLA APILABLE	716
SILLA APILABLE (PREP)	195
MESA DE TRABAJO	432
MESA DE TRABAJO (PREP)	102
MUEBLE DE COMPUTO	69
ARCHIVERO	32
ENFRIADOR DE AGUA	26
MULTIFUNCIONAL LASERJET	35
IMPRESORA DESKJET	35
COMPUTADORA DE ESCRITORIO (COMPLETA)	107
MONITOR SAMSUNG (PREP)	24
NOBREAK	90
NOBREAK	16
RELOJ CHECADOR ELECTRONICO	32
MULTIFUNCIONAL	22
MINI SPLIT DE 1 TONELADA	72
MINI SPLIT DE 1.5 TONELADA	4
MINI SPLIT DE 2 TONELADA	37
AIRE DE VENTANA 1 TONELADA	3
AIRE DE VENTANA 1.5 TONELADA	2
AIRE DE VENTANA 2 TONELADA	4
ESTANTES (ANAQUEL)	284
EXTINTORES	40

